UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 526 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 26 SET. 2012

Visto el escrito de registro N° 04405 organizado por la CPC Kattia Gladys Alarcón Cuellar sobre reincorporación en plaza vacante; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04405, de fecha 04 de setiembre de 2012, la CPC Kattia Gladys Alarcón Cuellar ha solicitado reincorporación en plaza vacante, acompañando las sentencias expedidas por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga mediante las resoluciones Nros. 13 y 15, de fechas 07 de mayo y 22 de junio de 2012, respectivamente;

Que, el proceso contencioso administrativo emprendido por la CPC Kattia Gladys Alarcón Cuellar no se sustenta en la sentencia dictada con la Resolución N° 13 que dice: "Reponer a la demandante Kattia Gladys Alarcón Cuellar en el mismo o similar cargo o función que desempeñaba al momento de ocurrir su despido, sin que esto signifique su ingreso a la Carrera Administrativa...";

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la CPC Kattia Gladys Alarcón Cuellar tiene la condición de contratada en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, dispuesta por la Resolución del Consejo Universitario N° 014-2012-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2012;

Estando a la Opinión Legal N° 184-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reincorporación a plaza vacante planteada por la CPC Kattia Gladys Alarcón Cuellar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj